



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2019-89770268-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC.  
DE TRES DE FEBRERO

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2019-89770268-APN-DNGYFU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN GEOGRAFÍA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 16/19.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97,

corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN GEOGRAFÍA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica, de la carrera de LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-37399056-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-37397416-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
687	Procesamiento Digital de Imágenes	Cuatrimestral	6	96	Teledetección	Presencial	
699	Geografía Rural	Cuatrimestral	4	64	Geografía Social - Ecología y Biogeografía	Presencial	
697	Geografía Política y Geopolítica	Cuatrimestral	4	64	Geografía Económica	Presencial	
698	Geografía Urbana	Cuatrimestral	4	64	Geografía Social - Geografía Económica	Presencial	
688	Métodos Cualitativos	Cuatrimestral	4	64	Geografía Social	Presencial	

#### SEXTO CUATRIMESTRE

162	Teoría y Métodos de la Geografía	Cuatrimestral	4	64	Geografía Urbana	Presencial	
1541	Taller de Lectura en Migraciones Internacionales	Cuatrimestral	4	64	Geografía Social - Problemas de Historia del Siglo XX	Presencial	
1542	Taller de Lectura en Problemáticas de Geografía Urbana y Estudios Urbanos	Cuatrimestral	4	64	Geografía Urbana	Presencial	
1554	Asignatura Electiva	Cuatrimestral	4	64	Geografía Rural - Geografía Urbana	Presencial	1 *

#### SÉPTIMO CUATRIMESTRE

1557	Seminario Optativo	Cuatrimestral	8	128	Geografía Rural - Geografía Urbana	Presencial	2 *
1558	Seminario Electivo	Cuatrimestral	8	128	Geografía Rural - Geografía Urbana	Presencial	3 *
167	Seminario de Investigación Integrada	Cuatrimestral	8	128	Geografía Rural - Geografía Urbana	Presencial	
1543	Taller de Lectura en Teorías Contemporáneas de la Geografía	Cuatrimestral	4	64	Teoría y Métodos de la Geografía	Presencial	

#### OTROS REQUISITOS

217/259	Idioma Extranjero I	Cuatrimestral	2	32	---	Presencial	4 *
218/260	Idioma Extranjero II	Cuatrimestral	2	32	---	Presencial	5 *
220/261	Idioma Extranjero III	Cuatrimestral	2	32	---	Presencial	6 *
1559	Trayecto Formativo Alternativo (TFA)	---	2	320	Geografía Rural - Geografía	Presencial	7 *

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
					Urbana		

#### OCTAVO CUATRIMESTRE

1560/1 561	Trabajo Final	---	2	384	Geografía Rural - Geografía Urbana	---	8 *
---------------	---------------	-----	---	-----	--	-----	-----

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN GEOGRAFÍA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3200 HORAS**

#### OBSERVACIONES

1 \* En el marco de la Resolución C.S. N° 32/18, se trata de una asignatura electiva de un conjunto de actividades curriculares de UNTREF y otras ofertas de asignaturas que se dicten en la universidad y que la comisión asesora de carrera considere de carácter formativo para el futuro egresado. Cada año lectivo la comisión asesora de carrera podrá modificar el listado de asignaturas electivas.

2 \* Seminario optativo temático de entre los seminarios ofertados por la carrera de Sistemas de Información Geográfica . Cada año lectivo la comisión asesora de carrera podrá modificar el listado de seminarios optativos.

3 \* En el marco de la Resolución C.S. N° 32/18, se trata de un seminario temático electivo de entre los seminarios ofertados por la UNTREF u otras ofertas de actividades curriculares que se dicten en la universidad y que la comisión asesora de carrera considere de carácter formativo para el futuro egresado. Cada año lectivo la comisión asesora de carrera podrá modificar el listado de seminarios electivos.

4 \* Puede cursarse en cualquier momento.

5 \* Puede cursarse en cualquier momento.

6 \* Puede cursarse en cualquier momento.

7 \* 5to al 8vo Cuatrimestre - El Trayecto Formativo Alternativo (TFA) se cumplimenta mediante actividades de Investigación, extensión u otras Actividades Curriculares que la Comisión de carrera autorice y se encuentren en el marco de la Resolución 32/18 del

Consejo Superior de la UNTREF Pueden desarrollarse a partir del 5to. cuatrimestre y progresan hasta el 8vo. donde son evaluadas por la Comisión de Carrera. Totaliza 2 créditos y 32 horas de trabajo. Se evalúa en el último cuatrimestre con aprobado.

8 \* Para cumplimentar con el trabajo final se podrá optar entre dos modalidades: a) la realización de una tesina; b) la aprobación de tres seminarios optativos. La tesina se evaluará de acuerdo al reglamento interno de la carrera. Los seminarios optativos se evaluará mediante un trabajo escrito original e individual que cumpla con las pautas generales de publicación de las revistas académicas de campo disciplinar de la geografía en nuestro país. Para obtener el título de Licenciado/a los alumnos deberán cumplir con las asignaturas de formación específica generales, instrumentales, optativas, electivas, TFA y trabajo final indicados que totalizan 3.200 horas y 200 créditos para la carrera completa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-89770268- -APN-DNGYFU#MECCYT- UNTREF- LIC. EN GEOGRAFIA- PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.06.10 12:44:15 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.06.10 12:44:16 -03:00

## **ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN GEOGRAFÍA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA**

- Realizar estudio e investigaciones referidos a la génesis, estructura, composición y dinámica de las formas de organización del espacio resultante de la interacción sociedad - naturaleza.
- Construir modelos que describan, expliquen y predigan las características de la organización del territorio.
- Diseñar y desarrollar estrategias de acción sobre los ecogeosistemas con vistas a su preservación y desarrollo sustentable.
- Realizar interpretación geográfica de imágenes aerofotográficas y satelitales.
- Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar la elaboración de cartografía geocientífica.
- Asesorar acerca de la génesis, estructura, composición y dinámica de las formas de organización del espacio resultante de la interacción de la sociedad - naturaleza.
- Participar en:
  - \* La elaboración de planes y programas de desarrollo y de preservación del medio ambiente y asesorar en la formulación de normas relativos a los mismos;
  - \* Estudios destinados a identificar áreas para la localización y relocalización de poblaciones y de actividades humanas;
  - \* Estudios de impacto y proyectos de saneamiento ambiental en áreas de riesgo.
- Realizar arbitrajes y peritajes que impliquen determinaciones acerca de la génesis, estructura, composición y dinámica de las formas de organización del espacio resultante de la interacción sociedad - naturaleza.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-89770268- -APN-DNGYFU#MECCYT- UNTREF- LIC. EN GEOGRAFIA- ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.06.10 12:41:39 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.06.10 12:41:39 -03:00